

Distr.  
RESERVADA

E/CN.4/AC.47/2000/CRP.6  
21 de febrero de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56º período de sesiones  
Grupo de trabajo ad hoc de composición abierta  
sobre el establecimiento de un foro permanente  
para las poblaciones indígenas  
Ginebra, 14 a 23 de febrero de 2000

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE  
SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Presidente-Relator: Sr. Petter WILLE (Noruega)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 2	3
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES .....	3 - 17	3
A. Apertura y duración del período de sesiones.....	3 - 4	3
B. Elección del Presidente-Relator .....	5	4
C. Participación.....	6 - 11	4
D. Documentación.....	12 - 13	6
E. Aprobación del programa.....	14	7
F. Organización de los trabajos .....	15 - 17	7
II. DEBATE GENERAL .....	18 - 22	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. PROPUESTAS PARA EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS .....	23 - 29	9
A. Mandato y condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro .....	24	10
B. Composición y participación .....	25	12
C. Consecuencias financieras y secretaría .....	26	15
D. Órgano de las Naciones Unidas al que el foro propuesto presentaría informes .....	27	18
E. Ubicación del foro .....	28	18
F. Nombre del foro .....		18
G. Otras cuestiones.....	29	18

## INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1999/52, de 27 de abril de 1999, la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer de nuevo el grupo de trabajo ad hoc de composición entre períodos de sesiones que se estableció de conformidad con la resolución 1998/20, para que se reuniera durante ocho días laborables antes del 56º período de sesiones de la Comisión, y pidió al Grupo de Trabajo que presentara, con el fin de ultimar su labor, una o más propuestas concretas sobre el establecimiento de un foro permanente para que las examinara la Comisión en dicho período de sesiones. El Consejo Económico y Social hizo suya esta decisión en su decisión 1999/242 de 27 de julio de 1999.

2. La Comisión invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo establecido en 1999, Sr. Richard van Rijssen, a que presentara un documento de trabajo a los Estados miembros y a otros participantes en el Grupo de Trabajo ad hoc que contuviera sugerencias y posibles variantes sobre todos los aspectos de esta cuestión sobre la base de los resultados del debate celebrado en el período de sesiones anterior y las consultas oficiosas ulteriores, en preparación del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc. El informe del Presidente-Relator figura en el documento E/CN.4/AC.47/2000/2. La Comisión de Derechos Humanos pidió al Grupo de Trabajo ad hoc que tuviera en cuenta en su labor las observaciones que le hicieran llegar los gobiernos, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones que representaban a las poblaciones indígenas y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, así como las ideas que presentara al Grupo de Trabajo ad hoc sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en calidad de Coordinadora del Decenio.

### I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

#### A. Apertura y duración del período de sesiones

3. El Grupo de Trabajo celebró ... sesiones plenarias durante el período comprendido entre el 14 y el 23 de febrero de 2000. Asistieron a las sesiones un total de ... personas, entre ellas representantes de ... gobiernos, ... organismos especializados, ... órganos regionales y organizaciones indígenas y no gubernamentales.

4. La Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos inauguró el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo. La Alta Comisionada dijo que la Asamblea General, en su resolución 50/157, en la que aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, reconoció que uno de los objetivos importantes del Decenio consistía en la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas. La Alta Comisionada dijo que se proponía utilizar el término poblaciones indígenas siempre que fuera posible. Hizo referencia a los adelantos logrados en relación con el foro permanente propuesto. La Alta Comisionada opinaba que iba en aumento el consenso acerca de la necesidad de crear el foro permanente y el impulso para que ese foro se hiciera una realidad en el futuro inmediato. Señaló que las poblaciones indígenas tenían un firme compromiso con la creación eventual de ese foro. Dijo que la idea de crear un foro de alto nivel cuyos miembros fueran representantes indígenas era novedosa y no tenía precedentes en el sistema de las Naciones Unidas. Por último la Alta Comisionada instó a las delegaciones indígenas a que participaran plenamente en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo que se habría de celebrar en Sudáfrica en agosto de 2001.

#### B. Elección del Presidente-Relator

5. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación al Sr. Peter Wille (Noruega) Presidente-Relator.

#### C. Participación

6. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, México, Marruecos, Nepal, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela.

7. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros de la Comisión: Angola, Australia, Belarús, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Israel, Jordania, Kenya, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Pakistán, Paraguay, Suecia y Uruguay.

8. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros de las Naciones Unidas: Santa Sede y Suiza.
9. Estuvieron representados por observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Oficina Internacional del Trabajo y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
10. Estuvieron representados por observadores las siguientes organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Organizaciones indígenas: Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Conferencia Inuit Circumpolar, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Sami, Gran Consejo de los Crees (Eeyou Istchee), Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales, Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños.

Organizaciones no gubernamentales: Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Consejo Académico en el Sistema de las Naciones Unidas, Consejo Internacional de Enfermeras, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Oficina Internacional para la Paz, Pax Romana, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, South Asia Human Rights Documentation Centre.

11. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones indígenas acreditadas de conformidad con la resolución 1955/32 de la Comisión de Derechos Humanos:  
  
Ainu Association of Hokkaido, American Indian Law Alliance, Asociación Napguana, Assembly of First Nations, Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East, Association nouvelle pour la culture et les arts populaires, Aukin Wallmapu Ngulam-Consejo de Todas las Tierras, Black Hills Teton Sioux Nation, Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tawantinsuyana, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo

de los Pueblos Originarios Andinos, Confederación Regional de Comunidades Mapuche, Cordillera Peoples Alliance, Federación de Ayllus del Sur-Oruro, Finno-Ugric Peoples' Consultative Committee, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, International Alliance of Indigenous and Tribal peoples of the Tropical Forests, Lumad Mindanaw Peoples Federation, Mejlis of Crimean Tatar People, Movimiento Revolucionario Tupaq Katari de Liberación, Na Koa Ikaika O Ka Lahui Hawaii, Nepal Indigenous Peoples' Development and Information Service Centre, Organization for Survival of the Illaikiapiak Indigenous Maasai Group, Taller de Historia Oral Andina y Te Kawau Maro.

#### D. Documentación

12. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

Programa provisional (E/CN.4/AC.47/2000/1);

Documento de trabajo acerca de las consultas celebradas por el Presidente-Relator de la primera reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, presentado de conformidad con la resolución 1999/52 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/AC.47/2000/2);

Información recibida de las organizaciones no gubernamentales (E/CN.4/AC.47/2000/3);

Recomendaciones de la asamblea indígena sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1);

Establecimiento de un foro permanente en las Naciones Unidas: posiciones de las poblaciones indígenas recopiladas por tema (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.2);

Propuesta del Gobierno de México en relación con el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.3);

Recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas, Chiang Mai (Tailandia), 28 a 31 de enero de 2000 (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.4);

Propuesta del Gobierno de España (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.5);

Lista de asistentes (E/CN.4/AC.47/2000/Misc.1);

13. Se pusieron a disposición del Grupo de Trabajo los siguientes documentos de antecedentes:

Informe del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas (E/CN.4/1999/83);

Resolución 1999/52 de la Comisión de Derechos Humanos titulada "Un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas";

Informe del Secretario General: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/54/487)

E. Aprobación del programa

14. En su primera sesión celebrada el 14 de febrero de 2000, el Grupo de Trabajo aprobó su programa que figuraba en el documento E/CN.4/AC.47/2000/1.

F. Organización de los trabajos

15. En su primera sesión, el Presidente-Relator dijo que el informe del período de sesiones del Grupo de Trabajo del año anterior (E/CN.4/AC.47/1999/83), así como el informe del anterior Presidente-Relator, Sr. Richard van Rijssen (Países Bajos) (E/CN.4/AC.47/2000/2), que contenía propuestas para el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, serviría de base para los trabajos del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

16. Recordó que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/52, pidió al Grupo de Trabajo que presentara, con el fin de ultimar su labor, una o más propuestas concretas sobre el establecimiento de un foro permanente para que las examinara la Comisión en su 56º período de sesiones.

17. A propuesta del Presidente-Relator, a los efectos de acelerar el proceso de redacción, el Grupo de Trabajo decidió proseguir su labor tanto en sesiones oficiales como oficiosas. También se decidió nombrar facilitadores de los subtemas del tema 4 a un representante de gobierno y a un representante indígena, como se indica a continuación:

- a) Mandato y objetivos de las actividades del foro

Facilitador gubernamental: México

Facilitadores indígenas: Sr. Willy Littlechild y Sr. Juan León.

- b) Composición  
Facilitador gubernamental: Nueva Zelandia  
Facilitadora indígena: Sra. Victoria Tauli-Corpuz
- c) Necesidades financieras y servicios de secretaría  
Facilitador gubernamental: Suecia  
Facilitadora indígena: Sra. Mililani Trask
- d) Órgano de las Naciones Unidas al que rendirá cuentas el foro propuesto  
Facilitador gubernamental: Argentina  
Facilitador indígena: Sr. Marcial Arias
- e) Ubicación del foro  
Facilitador gubernamental: Japón  
Facilitadora indígena: Sra. Victoria Tauli-Corpuz
- f) Nombre del foro  
Facilitador gubernamental: Japón  
Facilitadores indígenas: Sra. Lucy Mulenkei y Sr. Willy Littlechild
- g) Otros asuntos  
Facilitador gubernamental: Japón  
Facilitadores indígenas: Sra. Lucy Mulenkei y Sr. Willy Littlechild

## II. DEBATE GENERAL

18. Varios representantes de gobiernos y representantes indígenas formularon declaraciones generales en apoyo del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas.

19. El Grupo de Trabajo observó un minuto de silencio para honrar la memoria del Jefe Ed Burnstick, quien había aportado una importante contribución a la promoción de la causa de su pueblo.



20. En nombre de la asamblea indígena se formularon recomendaciones al Grupo de Trabajo que sirvieron de base para su labor. Las recomendaciones guardaban relación con el establecimiento del foro permanente para las poblaciones indígenas, el mandato, la composición y la designación del grupo básico, la participación de observadores en la asamblea pública, el lugar que ocuparía el foro permanente en el sistema de las Naciones Unidas, el sistema de votación, el nombre del foro, el número de miembros, el reglamento, las condiciones, las finanzas, la ubicación del foro permanente y de la secretaría. Estas recomendaciones se publicaron en un documento de sesión (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1).

21. Muchos representantes de gobiernos expresaron su pleno apoyo al establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas y declararon que estaban dispuestos a trabajar en un espíritu franco y constructivo. Muchos representantes de gobiernos dijeron que confiaban en que fuera posible llegar a un acuerdo para que el foro pudiera establecerse antes de que terminara el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se destacó la importancia de lograr un consenso respecto de una propuesta única que se presentaría al 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Se señaló que las propuestas del anterior Presidente-Relator, Sr. Richard van Rijssen (E/CN.4/AC.47/2000/2), y las recomendaciones de la asamblea indígena acerca del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas servían de base importante para la labor del Grupo de Trabajo.

22. Algunos representantes de gobiernos dijeron que era menester proceder con cautela para que el resultado final fuera del beneplácito de todos los participantes. Estos representantes de gobierno hicieron referencia a la declaración del Grupo Asiático durante el anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo.

### III. PROPUESTAS PARA EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

23. En la novena sesión, celebrada el 18 de febrero de 2000, se presentaron al Grupo de Trabajo, para su examen, los siguientes documentos de los moderadores.

A. Mandato y condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro

24. El representante de México presentó el documento de los moderadores sobre el mandato y las condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro. Subrayó que el propósito del documento era ayudar a encontrar un denominador común como base para el acuerdo.

Sin embargo, en este proceso se habían planteado otras cuestiones más difíciles. La labor de los moderadores era examinar ambos aspectos. Por su parte, estaba seguro de que el documento sería la base para proseguir un diálogo constructivo entre gobiernos y representantes indígenas.

El texto del documento era el siguiente:

"Examinar todas las cuestiones que interesan a las poblaciones indígenas [entre otras] [relativas a]: [cuestiones civiles], [cuestiones políticas], cuestiones económicas, cuestiones sociales, cuestiones culturales, educación, derechos humanos, salud, medio ambiente, desarrollo, [tratados, convenios y otros acuerdos constructivos], mujeres, jóvenes, niños, [y otros derechos relativos a las poblaciones];

[Examinar] [analizar] y promover una política coherente, directrices y una mayor coordinación de los planes, los programas, los instrumentos y las actividades relacionadas con las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;

En su calidad de órgano asesor, prestar servicios de apoyo técnico sobre cuestiones relativas a las poblaciones indígenas a los Miembros de las Naciones Unidas y, previa solicitud, a los órganos, los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas. Deberá prestar asesoramiento y apoyo a los gobiernos que lo soliciten, especialmente para la elaboración de programas y proyectos relacionados con las poblaciones indígenas.

Realizar estudios e investigaciones y presentar informes sobre todas las cuestiones relacionadas con su mandato; de ser necesario, deberá convocar a expertos independientes y establecer grupos de trabajo ad hoc en temas de estudio específicos;

Formular recomendaciones al ECOSOC sobre cuestiones indígenas;

Recomendar al ECOSOC que [examine] [convoque] conferencias internacionales, [y] elabore proyectos de normas [y establezca grupos de trabajo] sobre cuestiones relativas a las poblaciones indígenas;

Celebre consultas con las organizaciones de poblaciones indígenas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de estas cuestiones en las materias de su competencia;

Divulgar información sobre las preocupaciones y necesidades de las poblaciones indígenas así como sobre el enfoque del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las poblaciones indígenas;

Promover la racionalización, la adaptación, el fortalecimiento y la ordenación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de poblaciones indígenas.

Cuestiones que deberán examinarse y debatirse

1. El Grupo oficioso indígena desea que se incorporen los párrafos siguientes:

Dado que el mandato para el foro permanente es uno de los aspectos más importantes del establecimiento de un Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas, y considerando que este órgano especialísimo será parte del sistema de las Naciones Unidas, se recomienda que el mandato se articule sobre la base de los Artículos 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Foro Permanente deberá tener un mandato amplio, entre otras cosas:

Promover la paz y la prosperidad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, mediante el fomento entre las naciones y las poblaciones de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos<sup>1</sup>;

Formular recomendaciones al ECOSOC, la Asamblea General y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas sobre problemas urgentes, que

---

<sup>1</sup> Declaración sobre el Derecho de las Poblaciones a la Paz.

requieran atención inmediata, relativos a las poblaciones indígenas, así como presentar propuestas para poner en práctica esas recomendaciones<sup>2</sup>;

2. El moderador gubernamental informó al moderador indígena que algunas delegaciones preferían utilizar en el texto del mandato la expresión "cuestiones" en lugar de la expresión "poblaciones" indígenas. El moderador indígena informó a su vez al moderador gubernamental que, por su parte, prefería la expresión "poblaciones" indígenas y no la de "cuestiones" indígenas, teniendo presente la declaración de apertura de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson.

#### Recomendaciones finales

Estudiar la posibilidad de que en el preámbulo se incluya una referencia a los Artículos 62 y 63 de la Carta.

Estudiar la posibilidad de que en el preámbulo se incluya una referencia a la paz y la prosperidad y a las relaciones de amistad entre las naciones."

#### B. Composición y participación

25. La representante del Grupo oficioso indígena, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, presentó el documento de los moderadores sobre composición y participación. Subrayó que el papel de los moderadores era suministrar los materiales básicos para su examen por la Presidencia. El texto del documento es el siguiente:

- "1. Composición del Foro Permanente
  - a) El Foro Permanente debería estar compuesto de un número igual de miembros representantes de los indígenas y de los gobiernos;
  - b) La composición del Foro Permanente debería reflejar de una forma equitativa la distribución geográfica de las poblaciones indígenas del mundo;

---

<sup>2</sup> "Problemas urgentes", según la resolución por la que se creó la Subcomisión.

- c) El Foro Permanente debería estar compuesto de expertos que actuaran a título personal;

Nota: presentaron también oficialmente otras variantes España (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.5) y México (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.3), que figuran en el apéndice.

- d) El número de miembros del Foro Permanente debería ser de 18 a 30.

1. Participación de observadores

- a) Todos los representantes y las organizaciones indígenas deberían poder participar en calidad de observadores en las reuniones del Foro Permanente, de conformidad con el reglamento del ECOSOC;
- b) Los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales indígenas reconocidas como entidades consultivas podrían participar en calidad de observadores en las reuniones del Foro Permanente.

2. Selección de los miembros del Foro Permanente

- a) Los miembros gubernamentales e indígenas del Foro Permanente deberían ser seleccionarse de conformidad con los respectivos criterios y procedimientos del Foro;

Variante 1

- b) Los miembros indígenas y gubernamentales deberían ser nombrados por el Presidente del órgano de tutela, previa consulta con los gobiernos y con las organizaciones y representantes de las poblaciones indígenas, respectivamente;

Variante 2

- b) Los miembros gubernamentales del Foro Permanente deberían ser elegidos por los Estados miembros.

3. Duración del mandato

Los miembros del Foro Permanente deberían desempeñar su mandato por un plazo de tres años, con la posibilidad de ser reelegidos para un nuevo mandato.

4. Reglamento (sobre la composición y participación)

- a) El Foro Permanente debería, en la mayor medida posible, funcionar sobre la base del consenso;
- b) El Foro Permanente podría también adoptar decisiones por votación de:

Variante 1

Una mayoría de dos tercios.

Variante 2

Una mayoría de los miembros, tanto gubernamentales como indígenas;

- c) El Foro Permanente debería adoptar su propio reglamento para establecer su relación con las organizaciones indígenas, de conformidad con el reglamento del ECOSOC.

Cuestiones que requieren consideración:

- i) Propuesta de España;
- ii) Propuesta de México;
- iii) Modalidades para la selección de los miembros indígenas del Foro Permanente.

(El Grupo oficioso indígena está examinando actualmente la manera de seleccionar a los miembros indígenas así como el número de regiones geográficas. Una vez convenido esto, se podrá determinar con más precisión el número de miembros (1.d) del Foro Permanente. A este respecto deberán examinarse las cuestiones de legitimidad y representatividad.)"

C. Consecuencias financieras y secretaría

26. La representante del Grupo oficioso indígena, Sra. Miliani Trask, presentó el documento de los moderadores sobre las consecuencias financieras y la secretaría. Señaló que los moderadores habían identificado ciertas categorías generales que debían ser aclaradas. El texto del documento es el siguiente:

"Se deberían tener en cuenta lo siguientes criterios:

- Mandato del órgano:
  - foro para el debate;
  - formulación de recomendaciones sobre política y coordinación a nivel de todo el sistema;
  - servicios de asesoramiento/cooperación técnica/proyectos/programas;
  - establecimiento de normas;
  - posibilidad de contratar servicios de consultoría;
- Composición:
  - número de miembros, de 20 a 30;
  - carácter de los miembros: expertos/asesores;
  - gastos de viaje;
- Secretaría:
  - establecimiento de una dependencia/sección separada de secretaría;
  - capacidad de absorción por la Secretaría de las Naciones Unidas;
  - recurso al Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

- recurso a otros sectores de la Secretaría de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;
- Ubicación del Foro Permanente:
  - Nueva York;
  - Ginebra;
  - reuniones alternadas entre Nueva York y Ginebra;
- Celebración de reuniones:
  - anuales, semestrales en la Sede;
  - posibilidad de celebrar reuniones regionales;
  - reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa;
- Plazo de reunión:
  - una a dos semanas;
- Servicios de conferencias:
  - documentación;
  - traducción/interpretación;
  - actas resumidas/actas literales (artículo 38 del reglamento del ECOSOC);
- Fuentes de financiación:
  - presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
  - contribuciones voluntarias;
  - una mezcla de presupuesto ordinario y contribuciones voluntarias;



- posibilidad de contribuciones de organismos y fondos y programas de las Naciones Unidas;
- Otras consideraciones:
  - se ha pedido a la secretaría una estimación provisional del costo de las diferentes ubicaciones;
  - de aprobar la Comisión de Derechos Humanos las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un Foro Permanente, se debería presentar al ECOSOC una estimación de las repercusiones en el presupuesto por programas (párrafo 3 del artículo 31 del reglamento del ECOSOC). La decisión del ECOSOC y sus consecuencias financieras se deberían presentar a la Asamblea General, para que adopte la decisión final;
  - algunas delegaciones señalaron que se debían proporcionar recursos adicionales al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el caso de que debiera prestar servicios al Foro Permanente;
  - algunas delegaciones señalaron que los gastos del Foro Permanente deberían ser absorbidos -con cargo a los recursos actuales- por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos o el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
  - algunas delegaciones informaron que en la actualidad los gastos relativos a la documentación se sufragaban con cargo a contribuciones voluntarias;
  - algunas delegaciones expresaron su deseo de que se efectuara un examen de los actuales fondos voluntarios destinados al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas y los gastos de viaje."

D. Órgano de las Naciones Unidas al que el foro propuesto presentaría informes

27. En nombre de los moderadores, el representante de la Argentina señaló que el Foro Permanente debería ser un órgano subsidiario del ECOSOC. Subrayó que se debían examinar todos los demás aspectos relacionados con esta cuestión.

E. Ubicación del foro

28. El representante del Japón presentó el documento de los moderadores sobre la ubicación y el nombre del foro. Señaló que no existía consenso sobre la ubicación del foro pero que las opciones eran dos: Ginebra y Nueva York.

F. Nombre del foro

Se presentaron dos variantes:

"Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas" y

"Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas".

Todos los representantes indígenas expresaron su decidida preferencia por la inclusión de la expresión poblaciones indígenas.

No existe todavía consenso entre los gobiernos sobre el nombre del Foro Permanente."

G. Otras cuestiones

29. El representante de Dinamarca señaló que sería útil que la propuesta final incluyera una cláusula de revisión, para que los métodos de trabajo del foro se revisaran a la luz de la experiencia.

-----

Distr.  
RESERVADA

E/CN.4/AC.47/2000/CRP.7  
23 de febrero de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56º período de sesiones  
Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre  
el establecimiento de un foro permanente para las  
poblaciones indígenas  
Ginebra, 14 a 23 de febrero de 2000

Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo período de sesiones

Presidente-Relator: Sr. Petter Wille (Noruega)

Otros asuntos (continuación)

30. En la 14ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2000, el Presidente del Parlamento de Panamá, Sr. Enrique Garrido Arosemena, hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo. Manifestó que era la primera vez que desempeñaba el cargo de Presidente del Parlamento un indígena. A su juicio era necesario y urgente establecer un foro tan importante dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de satisfacer las necesidades de las poblaciones indígenas. Esperaba que el foro tuviese un mandato amplio que le permitiera abordar todas las cuestiones indígenas. Por último, expresó el apoyo de su Gobierno a la inmediata creación del foro permanente para las poblaciones indígenas.

31. En la 16ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2000, el Sr. Giuliano Comba, representante de la Sección Administrativa de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, hizo una exposición acerca de las consecuencias financieras del establecimiento del foro

GE.00-11202 (S)

permanente. Añadió nuevas aclaraciones sobre las consecuencias presupuestarias de diferentes aspectos del foro en respuesta a las preguntas que habían hecho los participantes del Grupo de Trabajo.

32. Algunos gobiernos dijeron que existía una relación entre las consecuencias financieras y el establecimiento del foro permanente, mientras que otros representantes de los gobiernos manifestaron la opinión de que los criterios financieros no deberían ser el único factor con influencia decisiva para la creación del foro.

33. Varios representantes de gobiernos y representantes indígenas declararon que las limitaciones financieras no deberían anteponerse a otras cuestiones sustantivas por lo que se refería al establecimiento del foro permanente.

34. Determinados representantes de los gobiernos dijeron que la financiación del foro permanente podría conseguirse mediante la supresión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

V. PARTICIPACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LA LABOR DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, CON INCLUSIÓN DEL PAPEL Y LA FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS

VI. SEGUIMIENTO

35. En la 16ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2000, tuvo lugar un debate general sobre los temas antes mencionados. El Presidente-Relator dijo que no deseaba un largo debate sobre esos temas puesto que el papel futuro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas no formaba parte del mandato de la sesión y cualquier actividad consecutiva dependería de los resultados del debate sobre el foro permanente.

36. Algunos representantes de gobiernos y representantes indígenas señalaron que no entraba en el mandato del Grupo de Trabajo la adopción de una decisión sobre el futuro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

37. Otros gobiernos manifestaron que era preciso examinar el vínculo existente entre el foro permanente y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Se expresó preocupación acerca de una posible duplicación de los mandatos y actividades.

38. Varios gobiernos dijeron que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas había desempeñado un valioso papel a lo largo de los años al proporcionar un foro para el diálogo y el intercambio de puntos de vista e información acerca de cuestiones de importancia para las poblaciones indígenas. Sin embargo, se consideraba que el foro permanente, una vez establecido, serviría de punto focal para examinar las cuestiones indígenas, y dialogar sobre ellas, por lo que el Grupo de Trabajo ya no sería necesario.

39. A ese respecto un gobierno dijo que las actividades normativas incluidas en el mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas se habían concluido en 1994 al darse fin al proyecto de declaración. Se señaló que la otra parte del mandato del Grupo de Trabajo, el examen de los acontecimientos, quedaría incluida en las funciones del foro permanente.

40. Algunos otros representantes de gobiernos y muchos representantes indígenas dijeron que las actividades de normalización del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas todavía no estaban terminadas y muchas cuestiones estaban aún sometidas a debate, tales como las cuestiones de tierras, herencias y propiedad intelectual. Se subrayó la importancia de que la transición del Grupo de Trabajo al foro permanente fuera adecuada. Era esencial que los mandatos no se perdieran.

41. Muchos representantes indígenas dijeron que el establecimiento del foro permanente no debería dar lugar a la supresión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

42. Algunos participantes manifestaron que los mandatos del foro permanente y del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas eran muy diferentes. Se hizo hincapié en que los dos órganos podían y debían coexistir, aunque sólo fuera durante los primeros cinco años de existencia del foro permanente. El representante de un gobierno aludió a la propuesta de que el foro permanente contase con una cláusula de revisión y sugirió que se suspendiesen los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas hasta la primera revisión del foro permanente.

-----